



DECRETO N° 1511/26

San Martín de los Andes, 22 JUN 2026

VISTO:

El decreto N° 0078/2026, mediante el cual se autoriza el programa Estaciones Culturales, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de los insumos necesarios para el desarrollo de los talleres se contempla el ítem "artículos de telas y mercería".

Que el único comercio que accedió a trabajar con la Municipalidad fue "Ghibell Telas", el cual contaba con un local en nuestra ciudad, disponiendo actualmente únicamente de una sucursal ubicada en la localidad de Junín de los Andes.

Que resulta fundamental trasladarse a la mencionada localidad a fin de retirar los insumos indispensables para el normal desarrollo de los talleres.

Que en virtud de lo expuesto, las trabajadoras Sra. Jimera Florio y Sra. Paulina Solfa se trasladarán en el vehículo municipal, dominio AF 943 EC.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

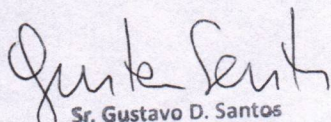
DECRETA

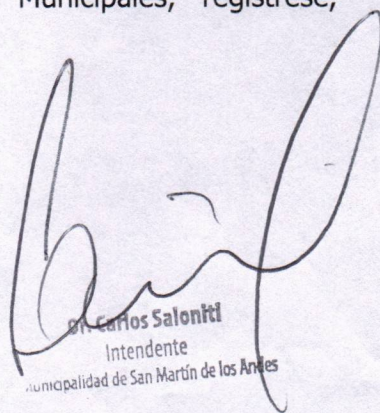
ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE en comisión de servicio a las trabajadoras Sra. Jimena Florio, legajo N°2396 y a la Sra. Paulina Solfa, legajo N°2550, a trasladarse en el vehículo municipal dominio AE684CD, hasta la localidad de Junín de los Andes el día miércoles 24 de junio de 2026, saliendo a las 09: 00 hs de nuestra ciudad y regresando una vez finalizada la compra y el retiro de los insumos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE a la comisión de servicio el vehículo municipal, marca Renault Kangoo, dominio AF 943 EC.

ARTICULO 3º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

P.S/cultura


Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes